

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2020.**

En Villanueva de los Infantes, a 6 de febrero de dos mil veinte, siendo las 17:16 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. José Francisco Valverde García, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

No asiste D. Francisco Javier Peinado García sin justificar la causa.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 23 de enero de 2.020, siendo aprobada por unanimidad, con la siguiente rectificación

En el punto tercero del orden del día (Instancias), la solicitud presentada por [REDACTED], comunicando la existencia de una chimenea en C/ Barrería Garate nº 5 que produce molestias, donde dice "... comunicar a [REDACTED]" debe decir "... comunicar a [REDACTED]".

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del Arquitecto Técnico Municipal, informando del estado de deterioro que presenta la fachada y la cubierta del inmueble situado en C/ Escarcha nº 22, por falta de mantenimiento, al no haberse efectuado trabajos de mantenimiento durante muchos años.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su

conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES
Agromontiel SL

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan con carácter de urgencia, en el plazo máximo de 25 días, al arreglo de los muros de fachada y posterior blanqueo y reparación de la cubierta volviéndola a tejar con teja curva vieja para evitar caída de cascotes a la vía pública, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

**Tercero.- INSTANCIAS.**

. De [REDACTED], solicitando el arreglo del acerado en C/ Pío XII nº 18.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tener en cuenta su solicitud en los próximos planes de acerados que se realicen por parte de este ayuntamiento.

. De [REDACTED], solicitando la reparación del acerado en C/ Santo Tomás nº 12 y la realización de una rampa para entrada de silla de ruedas, ya que su padre la necesita, así como para la entrada de vehículos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tener en cuenta su solicitud en los próximos planes de acerados que se realicen por parte de este ayuntamiento.

. De la Comunidad de Propietarios de C/ Bartolomé Jiménez Patón nº 7, comunicando el estado de insalubridad en que se encuentra el sótano del citado inmueble, afectando a la estructura metálica del edificio.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES
Consterna SL
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan en el plazo máximo de 25 días a la realización de las obras imprescindibles para su adecuado establecimiento de las debidas condiciones de seguridad y habitabilidad, consistentes en apertura de rejillas de ventilación, limpieza del sótano y pintura antioxidante de la estructura metálica vista.

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunas licencias, aprobó las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	300/2019
<b>Promotor</b>	Entidad IDV Centro S.L.
<b>Ubicación</b>	C/ Pozo de San Pedro, 2 (P.I. El Cartabón)
<b>Situación</b>	Industria y almacenes. Clave 5
<b>Ref. Catastral</b>	7679401
<b>Actuación</b>	Instalación de ITV
<b>Condiciones</b>	<p>I. Se presentará hoja de encargo de Coordinador de Seguridad y Salud, así como de los Directores de la obra.</p> <p>II. Se presentará un estudio de Gestión de Resíduos, según Real Decreto 105/2008.</p> <p>III. La altura libre de planta deberá incrementarse en 20 cm. en área de oficinas, pasar de ser de 3 m. a 3,20 m., según el artículo 10.88 del Plan Parcial.</p> <p>IV. Deberá presentar Hoja Estadística de Edificación y Vivienda.</p> <p>Deberá cumplir las siguientes medidas correctoras:</p> <p><b>INDUSTRIA:</b></p> <p>- Según el RD 920/2017 por el que se regula la inspección técnica de vehículos,</p>

las estaciones de ITV estarán acreditadas conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 como organismo de inspección de tercera parte en la inspección técnica de vehículos, realizada por la Entidad Nacional de Acreditación, **deberá aportar copia de la mencionada acreditación.**

- Al tratarse de una estación de inspección técnica de vehículos (ITV), esta deberá estar inscrita en el correspondiente registro de estaciones de ITV, por ello deberá aportar **copia de la inscripción en el dicho registro con el correspondiente código de estación**, por la Dirección General de Industria, Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- La estación deberá cumplir con lo que prescribe el Decreto 8/2019, de 5 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha.

**RUIDO:**

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).
- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio **aportando el “Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión”** debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

**ILUMINACIÓN:**

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

**CLIMATIZACIÓN:**

- Que la instalación de climatización cumpla con el Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en

los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, acreditando la autorización de puesta en servicio **aportando el "Certificado de Instalación"** debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

**SUMINISTRO DE AGUA:**

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:**

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando "Certificado de la empresa instaladora"** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.
- Deberá aportar **"Certificado de Dirección de Obra"** , expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, **en dicho certificado deberá figurar, además, del riego intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, del citado RD.**
- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes **"Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva"**.

**SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:**

- Deberá aportar **"Certificado de Dirección de Obra"**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de

	<p>marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:</p> <p>a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».</p> <p>b) «DB HS Salubridad».</p> <p>- La estación cumplirá las condiciones de seguridad y accesibilidad para personas de movilidad reducida o con problemas de comunicación establecidas en la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.</p> <p><b>RESIDUOS:</b></p> <p>- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</p> <p>- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), <b>debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.</b></p> <p><b>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</b></p> <p>- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.</p> <p>- Se deberá instalar una arqueta de toma de muestras, para el análisis de vertidos, previo a la evacuación de las aguas residuales a la red municipal y ubicada en el exterior de la parcela.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma <b>deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial</b> y así mismo <b>solicitar la correspondiente visita</b> de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	14/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Frailes, 32
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8875522

<b>Actuación</b>	Quitar humedades en habitaciones interiores
<b>Condiciones</b>	-

<b>Nº Exp.</b>	15/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	P/ Trinidad, 2
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8781004
<b>Actuación</b>	Reparar fachada, encajonarla y pintarla en blanco
<b>Condiciones</b>	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscados y PINTADO DE BLANCO y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se deberá dar solución a la parte de cubierta en ruinas, con el fin de evitar riesgos a la vía pública e inmuebles colindantes. III. Preferiblemente y según su estado de conservación, las jambas de la portada han de quedarse vistas en piedra.

<b>Nº Exp.</b>	16/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Gato, 8
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8774004
<b>Actuación</b>	Arreglar caballón de tejado
<b>Condiciones</b>	I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido. II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas, etc. III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada. IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

<b>Nº Exp.</b>	17/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ General Pérez Ballesteros, 8
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. (88-P) Ambiental Grado 2
<b>Ref. Catastral</b>	8878710
<b>Actuación</b>	Repaso de tejados y fachada
<b>Condiciones</b>	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y PINTADO DE BLANCO y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se respetarán las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose

	<p>intervenciones parciales que difieran de aquellas.</p> <p>III. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>IV. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>VI. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VII. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	18/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Estudio y Pilancón, 5
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8876817
<b>Actuación</b>	Reparación de cubierta y blanqueo de paredes
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y PINTADO DE BLANCO y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se respetarán las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.</p> <p>III. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>IV. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>VI. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VII. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

<b>Nº Exp.</b>	19/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Romeras, 5
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8480007



<b>Actuación</b>	Arreglo de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

<b>Nº Exp.</b>	20/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ D. Pedro Fdez. de Sevilla, 2
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. (61-P) Estructural
<b>Ref. Catastral</b>	8678407
<b>Actuación</b>	Sustitución de azulejo y piso en el baño
<b>Condiciones</b>	-

<b>Nº Exp.</b>	21/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ San Francisco, 13
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9380109
<b>Actuación</b>	Reparación de fachada y limpieza de pórtico de piedra
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y PINTADO DE BLANCO y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se respetarán las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.</p>

<b>Nº Exp.</b>	22/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Cervantes, 21
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. (78-P) Ambiental Grado 1
<b>Ref. Catastral</b>	9076110
<b>Actuación</b>	Reparación de saneamiento
<b>Condiciones</b>	I. En el caso que sea necesario realizar una acometida al alcantarillado público, se repondrá el cuadro de empedrado completo.

<b>Nº Exp.</b>	23/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Barrería de Garate, 9

<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9176311
<b>Actuación</b>	Reparación de zócalo
<b>Condiciones</b>	Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

<b>Nº Exp.</b>	24/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	Polígono 43, Parcela 132
<b>Situación</b>	Suerlo Rústico de Reserva
<b>Ref. Catastral</b>	13093A0
<b>Actuación</b>	Construcción de nave para aperos agrícolas
<b>Condiciones</b>	I. Según el artículo 13.2a) de la LOE 38/1999, es necesario el nombramiento de Director de ejecución de obra. II. Se deberá presentar nombramiento de Coordinador de Seguridad

<b>Nº Exp.</b>	25/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 73
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8679101
<b>Actuación</b>	Repaso de tejados
<b>Condiciones</b>	I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

<b>Nº Exp.</b>	26/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Tejeras, 16
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9375413
<b>Actuación</b>	Reparación de tejado
<b>Condiciones</b>	I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

	<p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	27/2020
<b>Promotor</b>	Parroquia de San Andrés Apóstol
<b>Ubicación</b>	C/ Cruces y Vicario, 2
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8879603
<b>Actuación</b>	Repaso general de tejados, reponiendo tejas afectadas en canalones y caballones, tejas árabes viejas recibidas con mortero de cemento.
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

<b>Nº Exp.</b>	28/2020
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	Polígono 11, Parcela 126
<b>Situación</b>	Rústico de especial protección. Carreteras
<b>Ref. Catastral</b>	1100126
<b>Actuación</b>	Reforma de cocina de leña y baño y repaso de cubiertas
<b>Condiciones</b>	Se advierte que únicamente se podrán realizar obras justificadas de seguridad e higiene y, en ningún caso, de consolidación, refuerzo o rehabilitación ni aumento del volumen exterior de la edificación.

<b>Nº Exp.</b>	29/2020
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Camino del Barranquillo, 5

<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9374506
<b>Actuación</b>	Arreglar fachada y pintar
<b>Condiciones</b>	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y PINTADO DE BLANCO y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se respetarán las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.

<b>Nº Exp.</b>	30/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Escarcha, 15
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9081613
<b>Actuación</b>	Repaso de tejado
<b>Condiciones</b>	I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido. II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas, etc. III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada. IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

<b>Nº Exp.</b>	31/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Escarcha, 5
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9080006
<b>Actuación</b>	Repaso de tejado
<b>Condiciones</b>	I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento,

	reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	32/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ San Miguel, 20
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9379307
<b>Actuación</b>	Repaso de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

**LICENCIAS DE AGUA POTABLE:**

Previo Informe de los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	1/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Carros, 54 Piso 1º Pta. 9
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial
<b>Ref. Catastral</b>	8771014
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	-

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso

- 
- cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

**LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN:**

De conformidad con los requisitos que se establecen en los informes técnicos obrantes en los expedientes, se concedieron las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	001/20
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	Avda. de las Viñas, s/n
<b>Ref. Catastral</b>	13093A006002860001KD
<b>Licen. Urbanística</b>	001/2020
<b>Condiciones</b>	Dado que el uso que refleja el proyecto de edificación (ALMACÉN) es muy genérico, antes de proceder a ejercer la actividad que el promotor tenga prevista, se deberá solicitar cambio de uso, debiéndose reflejar el uso definitivo en el correspondiente proyecto. En cuanto a la Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria, según el RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente el Documento básico HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria, he de mencionar que dado que el proyecto no define el uso concreto de la edificación, y por lo tanto no se describe dicha contribución, cuando se defina el uso definitivo, el promotor deberá justificar dicha instalación.

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

**FACTURAS**

Se procede a la aprobación y reconocimiento de las siguientes facturas,

Num. Factura	Denominación Social	€	Texto Concepto
Emit-/6	ACTUA ASOCIACION DEFENSORA DE ANIMALES	1.125,00	IMPORTE FACTURA Nº 6 CUARTO PAGO 2019 CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMESTICOS
A1/231	ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES S.L.	884,51	IMPORTE FACTURA Nº A1/231 17 UNIDADES ALTERADAS URBANA/RUSTICA. REVISION CATASTRAL URBANISMO
D/202000036	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	975,20	IMPORTE FACTURA Nº D/202000036 DESRATIZACION, DESINSECTACION, DESINFECCION, CONTROL LEGIONELA Y CAPTURA DE PALOMAS ENERO 2020
2099500001	AQUONA, S.A.U.	1.774,30	IMPORTE FACTURA Nº 2099500001 MANTENIMIENTO, RED SANEAMIENTO 4º/2019.
1/20	ASOCIACION CULTURAL CARTOYSILICONAS AMIGOS DE INFANTES	7.900,00	IMPORTE FACTURA Nº 1/20 ORGANIZACIÓN CABALGATA DE REYES. NAVIDAD
20/0088	ASOCIACION DE LOS PUEBLOS MAS BONITOS DE ESPAÑA	5.000,00	IMPORTE FACTURA Nº 20/0088 CUOTA ANUAL 2020 ASOCIACION DE LOS PUEBLOS MAS BONITOS DE ESPAÑA
Emit-/3	CORAL POLIFONICA DE CIUDAD REAL	1.000,00	IMPORTE FACTURA Nº 3 CONCIERTO NAVIDAD CORAL POLIFONICA. NAVIDAD
Emit-/01	FUNDACION ORQUESTA FILARMONICA DE LA MANCHA	2.900,00	IMPORTE FACTURA Nº 01 CONCIERTO GRAN GALA DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO.
Rect-E/89479	JOSE MANUEL MARTINEZ ROMERO	629,20	IMPORTE FACTURA Nº 89479 ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES
4/20	LUIS MARCO, ABOGADOS & ASOCIADOS S.L.P	2.420,00	IMPORTE FACTURA Nº 4/20 MINUTA HONORARIOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº567/2018 CONTRA PETER GERALD HATCH
5/20	LUIS MARCO, ABOGADOS & ASOCIADOS S.L.P	1.210,00	IMPORTE FACTURA Nº 5/20 MINUTA HONORARIOS RECURSO DE APELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 567/2018 CONTRA PETER GERALD HATCH.
7040323528	LYRECO ESPAÑA, S.A.	781,18	IMPORTE FACTURA Nº7040323528 SUMINISTRO DE PAPEL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES
Emit-/32	MUÑOZ Y HERNÁNDEZ GRUPO EMPRESARIAL S.L	2.420,00	IMPORTE FACTURA Nº 32 PARQUE INFANTIL DIAS 2 Y 3 DE ENERO 2020. NAVIDAD
Emit-/3	PINTURA Y DECORACION LOS BARREROS, S.L.	1.936,00	IMPORTE FACTURA Nº 3 REHABILITACION LOS SILOS. PINTAR TECHOS.
5RB	ROSA BRUFAL ESCOBAR	757,46	IMPORTE FACTURA Nº 5RB GASTOS PROCURADORA DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y RECURSO APELACION Nº567/18 CONTRA PETER GERALD HATCH
BR012020000/500020395	SANITAS S.A. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	2.144,56	IMPORTE FRA. Nº BR012020000/500020395 POR SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS INTEGRADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO AÑO ACTUAL

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto el acta de la Mesa de contratación de 27/01/2020 para la adjudicación del servicio de “Promoción artística para la gestión de las orquestas del Carnaval y Feria 2020” y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 27/01/2020 constituida al efecto y con el siguiente resultado,

LOTE nº 1

				Límite	8.500,00 €		
				PBL	9.500,00 €		
				Mejor oferta	8.500,00 €	Mejor media	12,33
Nombre de la Empresa	Fecha	Categ.	Precio	Puntos	Nº Orquestas	Puntos	Total
El Danubio Azul Valdepeñas S.L.	21/02/2020	2ª		60,00	0	0,00	60,00
	22/02/2020	1ª			0		
	23/02/2020	2ª			0		
			8.500,00 €		0		
ESPECTACULOS CLODOALDO SL	21/02/2020	2ª		0,00	3	5,41	5,41
	22/02/2020	1ª			0		
	23/02/2020	2ª			2		
			9.500,00 €		1,666666667		
ISAAC NIETO BORRUECO	21/02/2020	2ª	2.300,00 €	31,20	0	0,00	31,20
	22/02/2020	1ª	4.500,00 €		0		
	23/02/2020	2ª	2.180,00 €		0		
			8.980,00 €		0		
MAPACHE EVENTS SL	21/02/2020	2ª	2.500,00 €	60,00	15	40,00	100,00
	22/02/2020	1ª	4.000,00 €		8		
	23/02/2020	2ª	2.000,00 €		14		
			8.500,00 €		12,33333333		
PRODUCCIONES PUENTES, S.L.	21/02/2020	2ª	2.250,00 €	60,00	5	16,22	76,22
	22/02/2020	1ª	4.375,00 €		5		
	23/02/2020	2ª	1.875,00 €		5		
			8.500,00 €		5		



LOTE nº 2			Limite	19.500,00 €							
			PBL	21.500,00 €							
			Mejor oferta	19.500,00 €		Mejor media		6,4			
Nombre de la Empresa	Fecha	Categ.	Precio	Puntos	Nº Orquestas	Puntos	Precio	Puntos	Total		
El Danubio Azul Valdepeñas S.L.	22/08/2020	2ª		45,00		0			45,00		
	27/08/2020	2ª				0					
	27/08/2020	3ª									
	28/08/2020	1ª				0					
	28/08/2020	3ª									
	29/08/2020	1ª Sup.				0	0	0		0	
	29/08/2020	3ª									
	30/08/2020	2ª									
	30/08/2020	3ª									
					20.000,00 €					0	
ESPECTACULOS CLODOALDO SL	22/08/2020	2ª		0,00		0			5,00		
	27/08/2020	2ª				1					
	27/08/2020	3ª									
	28/08/2020	1ª				1					
	28/08/2020	3ª									
	29/08/2020	1ª Sup.				0	5	0		0	
	29/08/2020	3ª									
	30/08/2020	2ª									
	30/08/2020	3ª									
					21.500,00 €			0,8		0	
ISAAC NIETO BORRUECO	22/08/2020	2ª	2.000,00 €	19,65		0			29,65		
	27/08/2020	2ª	2.500,00 €			0					
	27/08/2020	3ª	850,00 €								
	28/08/2020	1ª	3.145,00 €			0					
	28/08/2020	3ª	850,00 €								
	29/08/2020	1ª Sup.	7.700,00 €			0	0	7.700,00 €		10	
	29/08/2020	3ª	850,00 €								
	30/08/2020	2ª	2.100,00 €								
	30/08/2020	3ª	850,00 €								
					20.845,00 €			0		7.700,00 €	
MAPACHE EVENTS SL	22/08/2020	2ª	1.800,00 €	60,00		3			120,00		
	27/08/2020	2ª	1.800,00 €			9					
	27/08/2020	3ª	700,00 €								
	28/08/2020	1ª	2.800,00 €			6					
	28/08/2020	3ª	700,00 €								
	29/08/2020	1ª Sup.	8.501,00 €			4	40	8.501,00 €		20	
	29/08/2020	3ª	699,00 €								
	30/08/2020	2ª	1.800,00 €				10				
	30/08/2020	3ª	700,00 €								
					19.500,00 €			6,4		8.501,00 €	
PRODUCCIONES PUENTES, S.L.	22/08/2020	2ª	1.800,00 €	60,00		5			111,25		
	27/08/2020	2ª	1.800,00 €			5					
	27/08/2020	3ª	600,00 €								
	28/08/2020	1ª	3.150,00 €			5					
	28/08/2020	3ª	600,00 €								
	29/08/2020	1ª Sup.	8.550,00 €			5	31,25	8.550,00 €		20	
	29/08/2020	3ª	600,00 €								
	30/08/2020	2ª	1.800,00 €				5				
	30/08/2020	3ª	600,00 €								
					19.500,00 €			5		8.550,00 €	

SEGUNDO: Adjudicar a Mapache Events SL el servicio de "Promoción artística para la gestión de las orquestas del Carnaval y Feria 2020", por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 8.500,00 € (IVA no incluido) para el Lote nº 1 y de 19.500,00 € (IVA no incluido) para el Lote nº 2, y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores de los Lotes nº 1 y 2, así como su publicación en el Perfil del contratante y comunicación a la Intervención Municipal.

2.- Vistos los presupuestos presentados por C&M&S Servicios de Ingeniería SL, Eficen Research SL, Promociones Técnicas Alcarreñas SL y Servicio Profesional de Arquitectura, Consultoría e Ingeniería SLP, aprobar gasto por importe de 15.427,50 € y adjudicar el servicio de Asesoría y gestión de las ayudas y elaboración de una auditoría energética (según protocolo IDAE/CEI) a C&M&S Servicios de Ingeniería SL, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	1/2020 CM
Contratista	C&M&S Servicios de Ingeniería SL
CIF	B49172380
Representante	José Luis Martín Martín
Objeto	Asesoría y gestión de las ayudas y elaboración de una auditoría energética para mejora del alumbrado público del municipio de Villanueva de los Infantes
CPV	71314300-5 Servicios de consultoría en rendimiento energético
Precio	8.750,00 € Auditoría 4.000,00 € Asesoramiento y gestión de ayudas
Obligaciones	Del contratista: - Las que resultan de la Oferta técnica presentada el 03/02/2020 por el que se le adjudica el contrato de servicios. - Las establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT) de Enero 2020. - La entrega de la Auditoría energética según el PPT en un plazo inferior a 2 meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación. - La suscripción y presentación de un seguro de RC que tenga como cobertura la realización de los trabajos de campo efectuados para la obtención de la Auditoría. - Aplazar el pago del precio del contrato, tanto de la Auditoría como del servicio de ayuda y gestión para la obtención de subvenciones, hasta la resolución de las ayudas solicitadas. - Asumir el coste, sin derecho a su abono, del precio correspondiente al asesoramiento y gestión de ayudas (4.000,00 €) en el caso de que las subvenciones no sean concedidas.
Plazo	1 año a computar desde el día siguiente al de la notificación de este acto de adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la entrega,

3.- Siendo necesaria la reorganización en la composición del órgano de asistencia al órgano de contratación Junta de Gobierno Local,

-  
PRIMERO: Nombrar como nuevos miembros de la Mesa de contratación del órgano Junta de Gobierno Local a los siguientes,

Secretario (suplente)	Javier Bastante Ruiz	Aux. administrativo
-----------------------	----------------------	---------------------

SEGUNDO: Esta resolución modifica a la aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/07/2019 (BOP nº 150 de 08/08/2019)

TERCERO: Notificar la presente resolución a sus componentes y proceder a su publicación tanto en el perfil de contratante como en el BOP.

4.- Declarar la excepcionalidad y necesidad inaplazable para cubrir los puestos necesarios para la Escuela de música campo de Montiel.

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria específica y urgente para la constitución de una bolsa de trabajo de profesor de flauta travesera en régimen de laboral por obra y servicio mediante su selección por concurso de méritos.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de las contrataciones a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para el desarrollo de la actividad.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica compartida sita en Portal internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

5.- Rectificar acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 12/12/2019, la urgencia nº 2, en el precio del contrato, donde dice 6.500,00 €, debe decir 5.371,90 €.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:22 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,